

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### JEFATURA DEL ESTADO

Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 sobre la celebración de subastas y concursos para la ejecución de obras de la Administración.—Página 2.190.

#### ORDENES

##### SERVICIO DE PERSONAL

##### CUERPOS PATENTADOS

*Destinos.*—Orden de 22 de diciembre de 1956 por la que se nombra Ayudante Mayor del Cuartel de Instrucción de Marinería del Departamento Marítimo de Cádiz al Capitán de Corbeta D. Federico Fernández-Llébrez Muñoz.—Página 2.190.

Otra de 22 de diciembre de 1956 por la que se dispone embarque en la Primera División de la Flota el Teniente de Navío D. Pedro Perales Galino.—Página 2.190.

Otra de 22 de diciembre de 1956 por la que se dispone embarque en el minador *Marte* el Teniente de Navío D. Juan Bernal Ristori.—Páginas 2.190 y 2.191.

Otra de 22 de diciembre de 1956 por la que se dispone embarque en el minador *Marte* el Teniente de Navío D. Emilio Ramírez de Arcos.—Página 2.191.

#### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

*Retiros.*—Orden de 21 de diciembre de 1956 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Celador Mayor de Puerto y Pesca D. Mariano Campos Navarro.—Página 2.191.

#### JEFATURA DE INSTRUCCION

##### CUERPOS PATENTADOS

*Tribunales de exámenes.*—Orden de 21 de diciembre de 1956 por la que se dispone queden constituidos en la forma que se indica los Tribunales de exámenes para ascenso al empleo inmediato del personal de Soldados y Cabos segundos Especialistas de Infantería de Marina convocados por Orden Ministerial de 23 de octubre último (D. O. número 240).—Página 2.191.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 28 de noviembre de 1956 por la que se convoca concurso para provisión de la plaza de Inspector Radio-marítimo de la zona de las Islas Canarias.—Páginas 2.191 y 2.192.

##### EDICTOS REQUISITORIAS

# JEFATURA DEL ESTADO

La necesidad de dar continuidad al desarrollo de los planes de construcción que viene realizando el Estado en distintas ramas de la Administración, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública, exige adoptar una serie de disposiciones encaminadas a asegurar, en todo momento y por encima de cualquier contingencia, el ritmo previsto en la aprobación de los gastos que sirvan directamente a este fin y al de aclarar lo previsto en la citada Ley.

Por ello, y en consideración a la urgencia del caso, es preciso hacer uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de siete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, por lo que previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO :

Artículo primero.—En las subastas o concursos que se celebren para la ejecución de obras cuyo presupuesto se hubiera formulado con anterioridad a primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, podrán ser admitidas proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata establecido por la Administración.

En el supuesto de que todas las proposiciones presentadas en una subasta sean de cuantía superior a la fijada en el presupuesto de contrata, la Administración tendrá alternativamente la facultad de realizar la adjudicación a la proposición más baja o declararla desierta.

Artículo segundo.—Las certificaciones de existencia de crédito que han de expedirse para justificar los fondos con que han de realizarse las obras se unirán al expediente antes de acordarse la adjudicación definitiva de la subasta o concurso, tan pronto como sea conocida con exactitud la cuantía del gasto, debiendo consignarse necesariamente en los pliegos de condiciones que la efectividad de la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación de la subasta y de la adjudicación provisional en su caso.

Artículo tercero.—Por los Ministerios afectados se dictarán las correspondientes normas de aplicación a las obras que de ellos dependan, para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo cuarto.—Esta disposición entrará en vigor en la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Artículo quinto.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 357, pág. 8.034.)

## ORDENES

### SERVICIO DE PERSONAL

#### Cuerpos Patentados.

*Destinos.*—Se nombra Ayudante Mayor del Cuartel de Instrucción de Marinería del Departamento Marítimo de Cádiz al Capitán de Corbeta D. Federico Fernández-Llébraz Muñoz, que cesará como Segundo Comandante del destructor *Almirante Valdés*.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

*Destinos.*—Se dispone que el Teniente de Navío D. Pedro Perales Galino cese en el remolcador *R. A.-1* y embarque en la Primera División de la Flota.

Este destino se confiere con carácter forzoso solamente a efectos administrativos.

Madrid, 22 de diciembre de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Flota, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de la Primera División de la Flota.

— Se dispone que el Teniente de Navío D. Juan Bernal Ristori cese como Ayudante Personal del Contralmirante D. José García de Lomas y embarque en el minador *Marie*.

Este destino se confiere con carácter forzoso solamente a efectos administrativos.

Madrid, 22 de diciembre de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

*Destinos.*—Se dispone que el Teniente de Navío D. Emilio Ramírez de Arcos embarque en el minador *Marte*, una vez finalizado el curso de Especialización en Electricidad y Transmisiones que se hallaba efectuando.

Este destino se confiere con carácter forzoso solamente a efectos administrativos.

Madrid, 22 de diciembre de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de Instrucción.

#### Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

*Retiros.*—Por cumplir el día 18 de junio de 1957 la edad reglamentaria, se dispone que el Celador Mayor de Puerto y Pesca D. Mariano Campos Navarro pase a la situación de "retirado" en la expresada fecha, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 21 de diciembre de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y General Interventor de la Armada.

### JEFATURA DE INSTRUCCION

#### Cuerpos Patentados.

*Tribunales de exámenes.*—Se dispone que los Tribunales para los exámenes de ascenso al empleo inmediato del personal de Soldados y Cabos segundos Especialistas de Infantería de Marina convocados por Orden Ministerial de 23 de octubre de 1956 (D. O. núm. 240), queden constituidos en la forma siguiente:

*Departamento Marítimo de Cádiz, Flota con base en el mismo y Base Naval de Canarias.*

Presidente: Teniente Coronel de Infantería de Marina D. José L. Pereira de Verges.

Vocales: Comandante de Infantería de Marina D. Jesús María Pérez Ortiz y Capitanes de Infantería de Marina D. Ignacio Abréu Fernández y don Vicente Bagaces López.

Secretario: Capitán de Infantería de Marina don Víctor Martín Giorla.

*Departamento Marítimo de Cartagena, Flota con base en el mismo, Base Naval de Baleares y Jurisdicción Central.*

Presidente: Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Arturo Cañas Conesa.

Vocales: Comandante de Infantería de Marina don Inocencio Gómez Fernández y Capitanes de Infantería de Marina D. Antonio Hermoso Navarro y don Antonio Madrigal Gutiérrez.

Secretario: Capitán de Infantería de Marina don Virgilio Riquelme Barrachina.

*Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Flota con base en el mismo.*

Presidente: Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Ramón Calderón Ahumada.

Vocales: Comandante de Infantería de Marina don José M. Fidalgo Fernández y Capitanes de Infantería de Marina D. Vicente Vaamonde Mallo y don José Díaz García.

Secretario: Capitán de Infantería de Marina don Ramiro San Martín Deza.

Madrid, 21 de diciembre de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

#### Ministerio de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, poniendo de manifiesto la necesidad de concursar la plaza de Inspector Radiomarítimo de la zona de las islas Canarias, por haber prescrito el plazo para el que fué designado su titular,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea concursada dicha plaza, a tenor de lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 6 de abril de 1943 (B. O. del Estado núm. 102), y con sujeción a las normas siguientes:

1.<sup>a</sup> Se convoca a concurso la provisión de la plaza de Inspector Radiomarítimo de la zona de las islas Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en este concurso los Jefes u Oficiales de la Armada con categoría no superior a Capitán de Fragata que sean Ingenieros de Radioelectricidad o Especialistas en Transmisiones, de cualquiera de las escalas activas, Complementaria, de Tierra, Reserva o Retirado.



3.<sup>a</sup> Las solicitudes se dirigirán por el conducto reglamentario al ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante en un plazo no superior al de treinta días después de publicado este concurso en el *Boletín Oficial del Estado* y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

4.<sup>a</sup> La plaza requiere la permanencia en la localidad.

5.<sup>a</sup> El Inspector, dada su misión y obligaciones, no podrá pertenecer o representar a ninguna entidad comercial de venta de material o elementos utilizados en las instalaciones radioeléctricas.

6.<sup>a</sup> La duración máxima en el cargo del nombrado por este concurso será de seis años, en que en un nuevo concurso pueda cesar o ser reelegido, si así fuese el resultado de él.

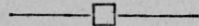
Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1956.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, *Juan J. de Jáuregui*.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

(Del B. O. del Estado núm. 357, pág. 8.042.)



## EDICTOS

(493)

Don Juan Jesús Castilla y Polo, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida de Cartilla Naval y Libreta de Inscripción Marítima del inscripto José Piñeiro Sánchez,

Hago saber: Que la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz, en decreto de fecha 10 del actual, obrante al mismo, ha acordado anular dichos documentos; incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de ellos a la Autoridad de Marina.

Melilla, 15 de diciembre de 1956.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, *Juan Jesús Castilla y Polo*.

(494)

Don Manuel Gómez Mariscal, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Melilla y de los expedientes núm. 99 de 1951, Cartilla Naval del inscripto José Pomares Hernández; núm. 105 de 1956, Nombramiento de Segundo Mecánico Naval de Tomás Román Morata y 182 de 1956, primera hoja de la Libreta de Navegación de Manuel Martínez Cazorra,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de

Cádiz, quedan nulos y sin valor los documentos expresados; incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de los mismos.

Melilla, 17 de diciembre de 1956.—El Comandante, Juez instructor, *Manuel Gómez Mariscal*.

(495)

Don José Luis Raboso Mir, Teniente Jurídico de la Armada, Juez instructor del expediente número 327 de 1956, de pérdida de Libreta de Navegación, instruido a favor de Antonio Barroso Fuentes,

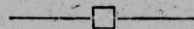
Hago saber: que por decreto auditoriado de fecha 11 de octubre de 1956 del Excmo. Sr. Almirante Capitán General de este Departamento, ha sido declarado nulo y sin ningún valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que poseyéndolo no haga entrega del mismo.

Valencia, 4 de diciembre de 1956.—El Teniente Jurídico de la Armada, Juez instructor, *José Luis Raboso Mir*.

(496)

Manuel Guisande Rodríguez, hijo de José María y de Marcelina, natural de Cobelo (Pontevedra), de veinticuatro años de edad, soltero, con domicilio en Castelanos (Pontevedra); encartado en el expediente judicial número 25 de 1956; comparecerá ante D. Antonio Sánchez Vergara, Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente del Departamento Marítimo de Cádiz y de dicho expediente, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

San Fernando, 18 de diciembre de 1956.—El Capitán, Juez permanente, *Antonio Sánchez Vergara*.



## REQUISITORIAS

(362)

Manuel Rosales Sampredo, Marinero, de treinta años de edad, soltero, hijo de Victoriano y de Concepción, natural de Meirás, provincia de Pontevedra; procesado en causa de esta Jurisdicción por el supuesto delito de deserción mercante en el puerto de Orange (Texas), (U. S. A.), siendo tripulante del vapor nombrado *Mar Rojo*; comparecerá ante este Juzgado Militar de Marina en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Requisitoria, para responder a los cargos que le resulten de la citada causa, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de diciembre de 1956. El Comandante, Juez permanente, *José Fernández*.